

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

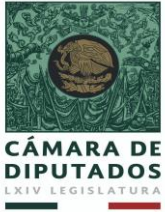
La Comisión de Educación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, numerales 1 y 2, fracción XVII y 45, numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 146 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite el presente Acuerdo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
- II. Los artículos Quinto y Séptimo transitorios del Decreto antes señalado disponen lo siguiente:

Quinto. *El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.*

Séptimo. *El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

CONSIDERANDO

- I. Que el Parlamento Abierto es un principio bajo el cual se han desarrollado los trabajos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, mismo que ha permitido enriquecer las discusiones e intercambiar puntos de vista sobre diversos temas de interés nacional, como lo fue la reforma constitucional en materia educativa.
- II. Que en su programa de trabajo la Comisión de Educación, consideró al Parlamento abierto, como uno de los principios que habrán de regir el desarrollo de sus trabajos, así *“en relación con los principios de transparencia y máxima publicidad y rendición de cuentas, la Comisión de Educación reconoce el derecho de acceso de la ciudadanía a la información parlamentaria, por lo que informará sobre su actividad de manera transparente, escuchando activamente lo que la ciudadanía demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración.”*
- III. Que como parte del proceso de análisis y discusión de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Titular del Ejecutivo Federal el 12 de diciembre de 2018, así como de otras iniciativas presentadas posteriormente por diversos legisladores sobre esta misma materia, las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, convocaron a un importante ejercicio de Parlamento Abierto, mismo que se desarrolló a través de siete Audiencias Públicas celebradas entre el 6 y el 16 de febrero, en las que bajo un marco de pluralidad democrática, participaron los distintos sectores involucrados en el tema educativo, realizando importantes y valiosas aportaciones.
- IV. Que continuando con la práctica de Parlamento Abierto, esta Comisión de Educación ha estimado como imprescindible el escuchar activamente a estudiantes, grupos magisteriales, académicos y especialistas, organizaciones de la sociedad civil (incluidas las de padres y madres de familia), así como legisladores federales y locales que deseen presentar propuestas para la elaboración de las leyes secundarias a que hacen referencia los artículos transitorios del Decreto mencionado en los antecedentes de este acuerdo.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

- V. Que el artículo 177, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, prevé lo relativo a la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que se consulte: *“I. La opinión de los especialistas en la materia; II. A los grupos interesados, si los hubiere; III. A los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal, a las organizaciones, grupos, ciudadanos y a los titulares o representantes legales de las empresas de particulares que detentan una concesión del Estado; IV. A las cámaras, consejos y organizaciones sociales conocedoras del tema que se discuta, y V. Las opiniones de los ciudadanos.”*
- VI. Que el artículo 198, numeral 7, del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone que *“Las comisiones podrán celebrar entrevistas o conferencias con los servidores públicos a que aluden los artículos 69 y 93 de la Constitución para tratar asuntos de su competencia.”*
- VII. Que la Comisión de Educación, en cumplimiento de los artículos 149, numeral 2, fracción I; 150, numeral 1, fracción X; y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobó su Programa Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2018 - 2019, mismo que se publicó en la Gaceta Parlamentaria el día 9 de noviembre de 2018, en el cual se establecen:

- Como misión:

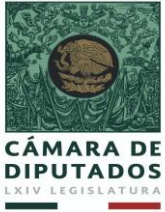
“Coadyuvar a que la honorable Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; en este sentido se elaboran dictámenes, informes, opiniones o resoluciones tendientes a mejorar el marco jurídico en materia educativa con el propósito de fortalecer el Sistema Educativo Nacional en todos sus tipos, niveles y modalidades, garantizando así el derecho que todas y todos tienen a la educación en términos del artículo 3o. constitucional.”

- Como líneas estratégicas:

** Rediseñar y transformar las prioridades del Estado y la sociedad con la finalidad de garantizar el derecho de todas y todos a la educación.*

** Reconocer el trabajo de profesores, familias, la comunidad y alumnos como actores del sistema educativo, fundamentales para la transformación.*

** Replantear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, eliminando del mismo fines punitivos y laborales, sustituyéndolo por nuevas formas de evaluación de procesos educativos y pedagógicos que se acoplen a las condiciones específicas de cada región, en el sentido de que la evaluación sirva para la retroalimentación y capacitación, y no para castigar.*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

** Transformar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a fin de convertirlo en herramienta real de apoyo a los procesos de aprendizaje y enseñanza.*

- Como Objetivo General:

“Analizar, proponer e impulsar los cambios legislativos necesarios para contar en materia educativa con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, acorde a la realidad y necesidades de nuestro país y de cada una de sus regiones, a través de la discusión, debate y consenso; reconociéndose además que la educación es la base esencial para lograr el crecimiento de la nación, y que en este sentido debe constituirse en el eje principal de su progreso.”

- Como uno de sus objetivos específicos:

“Revisar la reforma educativa e iniciar una discusión amplia para la formulación del nuevo marco jurídico.”

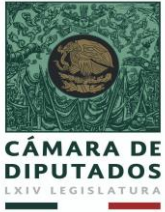
En dicho Plan de Trabajo se previó la existencia de los siguientes grupos de trabajo:

- 1) Para la organización y seguimiento de foros, talleres, seminarios, etcétera.*
- 2) Para la elaboración del diagnóstico integral de la situación del Sistema Educativo Nacional.*
- 3) Para la realización de investigaciones sobre temas relacionados con las iniciativas, minutas o puntos de acuerdo en proceso de dictamen.*
- 4) Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión.*

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Educación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Acuerdo tiene por objeto establecer el formato y método de trabajo conforme al cual se desarrollará el procedimiento para la elaboración, análisis y discusión de los proyectos de legislación secundaria a que hace referencia los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

SEGUNDO. Los trabajos para la elaboración, análisis y discusión de los proyectos de legislación secundaria, se realizarán de manera coordinada con la Comisión de Educación del Senado de la República, en dos etapas previstas en los resolutivos tercero y cuarto de este Acuerdo.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 45, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 177 numeral 2, 178, 179 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, los trabajos para la elaboración de los proyectos de legislación secundaria, se desarrollarán atendiendo el siguiente calendario:

a) Lunes 24 de junio de 2019.

Audiencia Pública “Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros” a realizarse en la Cámara de Diputados.

b) Martes 25 de junio de 2019.

Audiencia Pública “Ley del Organismo a que se refiere la fracción IX del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” a realizarse en el Senado de la República.

c) Miércoles 26 de junio de 2019

Audiencia Pública “Ley General de Educación” y otros ordenamientos a realizarse en la Cámara de Diputados.

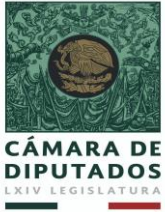
El formato para el desarrollo de las citadas Audiencias Públicas, será el siguiente:

1.- Darán inicio a las 10:00 horas con un mensaje de bienvenida a cargo de algún Diputado o Diputada, o en su caso Senador o Senadora, integrante de la Comisión de Educación, y una intervención a cargo de un representante de la Secretaría de Educación Pública.

2.- Las y los ponentes realizarán sus posicionamientos hasta por 10 minutos para presentar propuestas de contenido de la ley correspondiente.

3.- Las Audiencias Públicas serán moderadas por legisladores integrantes de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República y concluirán a las 16:30 horas.

Los interesados en asistir a las audiencias públicas y/o participar en ellas, entregarán la solicitud correspondiente, misma que estará disponible en el micrositio que se habilitará para estos efectos en el portal oficial de la Cámara de Diputados (<http://www.diputados.gob.mx>), entre el 17 y el 19 de junio, el cupo será limitado, sujeto al aforo de las salas y a los protocolos obligatorios de seguridad y protección civil. Se



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

privilegiaran para su exposición en Audiencia Pública aquellas propuestas con contenidos específicos, presentadas de manera preferente en forma de articulado, para considerarlas en los proyectos de legislación secundaria.

El grupo de trabajo de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados denominado “Para la organización y seguimiento de foros, talleres, seminarios, etc.” se encargará de organización y de la elaboración de la relatoría del desarrollo de las audiencias, sistematizando la información que se obtenga de las mismas.

d) Entre el 1° y el 19 de julio

Mesas de trabajo con Legisladores federales y locales, grupos magisteriales y organizaciones de la sociedad civil, con participación de la Secretaría de Educación Pública.

CUARTO.- Una vez presentadas las iniciativas de legislación secundaria, ya sea en la Cámara de Diputados o bien en el Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 177 numeral 2, 178, 179 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, los trabajos para su análisis y discusión, se desarrollarán atendiendo el siguiente calendario:

a) Lunes 29 de julio de 2019

Audiencia Pública “Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros” a realizarse en la Cámara de Diputados.

b) Martes 30 de julio de 2019.

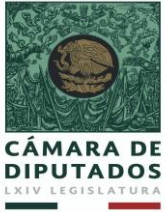
Audiencia Pública “Ley del Organismo a que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” a realizarse en el Senado de la República.

c) Miércoles 31 de julio de 2019

Audiencia Pública “Ley General de Educación” y otros ordenamientos a realizarse en las Cámara de Diputados.

El formato para el desarrollo de las citadas Audiencias Públicas, será el siguiente:

1.- Darán inicio a las 10:00 horas con un mensaje de bienvenida a cargo de algún diputado o diputada, o en su caso Senador o Senadora, integrante de la Comisión de Educación, y una intervención a cargo de un representante de la Secretaría de Educación Pública.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

2.- Las y los ponentes realizarán sus posicionamientos hasta por 10 minutos para presentar propuestas de contenido de la ley correspondiente.

3.- Las Audiencias Públicas serán moderadas por legisladores integrantes de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República y concluirán a las 16:30 horas.

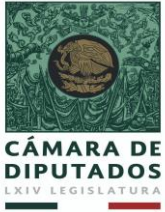
Los interesados en asistir a las audiencias públicas y/o participar en ellas, entregarán la solicitud correspondiente, misma que estará disponible en el micrositio que se habilitará para estos efectos en el portal oficial de la Cámara de Diputados (<http://www.diputados.gob.mx>), los días 25 y 26 de julio, el cupo será limitado, sujeto al aforo de las salas y a los protocolos obligatorios de seguridad y protección civil. Se privilegiarán para su exposición en Audiencia Pública aquellas propuestas que se refieran a las iniciativas presentadas, realizando observaciones y/o comentarios sobre las mismas.

El grupo de trabajo de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados denominado “Para la organización y seguimiento de foros, talleres, seminarios, etc.” se encargará de organización y de la elaboración de la relatoría del desarrollo de las audiencias, sistematizando la información que se obtenga de las mismas.

QUINTO. Para fortalecer el Parlamento Abierto se podrán presentar, vía electrónica, propuestas para la elaboración de los proyectos de legislación secundaria, el periodo para su recepción, será entre el 27 de junio y el 12 de julio de 2019, en el micrositio que se habilitará para estos efectos en el portal oficial de la Cámara de Diputados (<http://www.diputados.gob.mx>)

El grupo de trabajo de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados denominado “Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión”, se encargará de recopilar y sistematizar todas las propuestas y comentarios que se hagan llegar.

SEXTO. Las Presidencias de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, requerirán a los Centros de Estudio e Institutos correspondientes, proporcionen servicios de apoyo técnico, acompañamiento de análisis y de investigación para el cumplimiento de este acuerdo.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

SÉPTIMO. Se autoriza a la presidencia de la Comisión de Educación para que a nombre y representación de la misma, realice todas las gestiones necesarias, ante las diversas áreas administrativas y parlamentarias de la H. Cámara de Diputados, tendientes al cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Comisión de Educación.

SEGUNDO. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en la Séptima Reunión de la Comisión de Educación, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 5 de junio de 2019.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta



Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria



Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria



Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria



Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario



Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria



Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante



Dip. María Chávez
Pérez
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante



Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante

mg



Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante

Ma. de Jesús García Guardado



Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante



Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante**



**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante**



**Dip. Eudoxio
Morales Flores
Integrante**



**Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante**



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante



Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante



Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante



Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante



Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo
Integrante



Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe
Integrante



Dip. Irán Santiago
Manuel
Integrante



Dip. Mauricio
Alonso
Toledo Gutiérrez
Integrante



Dip. José Guillermo
Aréchiga
Santamaría
Integrante
